N°. 7.-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.-San José, a las diez horas, cuarenta minutos del catorce de marzo de mil novecientos ochenta y seis.----------

Declaratoria de elección de los Regidores y Síndicos que integrarán las municipalidades de los cantones de la provincia de Guanacaste durante el período constitucional que se iniciará el primero de mayo de mil novecientos ochenta y seis y concluirá el treinta de abril de mil novecientos noventa.----------

Resultando:

1°.-Que el Tribunal Supremo de Elecciones por decreto N°. 5 de siete de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, publicado en "La Gaceta" N°. 155 del diecisiete del mismo mes, cumpliendo con lo ordenado por los artículos 102, inciso 1), 169, 171 y 172 de la Constitución Política; y 97, 98 y 99 del Código Electoral, convocó a elecciones generales de Regidores y Síndicos para el domingo 2 de febrero próximo pasado, con el fin de integrar las Municipalidades del país, para el período constitucional que se iniciará el primero de mayo del año en curso y concluirá el treinta de abril de mil novecientos noventa.----------

2°.-Que este Tribunal fijó el número de plazas de Regidores Propietarios y Suplentes a elegir para integrar las Municipalidades de todos los cantones, siguiendo para ello las normas que establecen los artículos 171 de la Constitución Política y 20 y 22 del Código Municipal. En cuanto a Síndicos en cada distrito administrativo se elige un propietario y un suplente, los que deben actuar ante la Municipalidad del respectivo cantón (artículos 172 de la Constitución Política y 65 del Código Municipal).----------

3°.-Que en lo que concierne a la provincia de Guanacaste en el Decreto de Convocatoria a Elecciones, con base en el último censo de población realizado por la Dirección General de Estadísticas y Censos en junio de mil novecientos ochenta y cuatro y de acuerdo con los artículos 171 de la Constitución Política, 20 y 22 del Código Municipal, se hizo la siguiente asignación de puestos de Regidores Propietarios y Suplentes a elegir por cantón:----------

Cantones	Regidores Propietarios	Regidores Suplentes
Liberia	9	9
Nicoya	7	7
Santa Cruz	7	7
Bagaces	5	5
Carrillo	5	5
Cañas	5	5
Abangares	5	5
Tilarán	5	5
Nandayure	5	5

Cantones	Regidores Propietarios	Regidores Suplentes
La Cruz	5	5
Hojancha	5	5

4°.-Que para participar en las elecciones municipales a celebrarse en los diferentes cantones de la provincia de Guanacaste, inscribieron oportunamente candidaturas el Partido Alianza Popular (Coalición de los partidos Frente Amplio Democrático y Vanguardia Popular), Unidad Social Cristiana y Liberación Nacional; el Partido Pueblo Unido (Coalición de los partidos Socialista Costarricense y de los Trabajadores) inscribió candidaturas únicamente en los cantones de Liberia, Nicoya, Santa Cruz, Bagaces, Cañas y La Cruz; además los partidos Republicano Nacional y Unión Generaleña, inscribieron candidaturas únicamente en los cantones de Nicoya el primero y Tilarán el segundo.----------

5°.-Que conforme con lo dispuesto, las elecciones se llevaron a cabo en todos los cantones del país en la fecha señalada, habiéndose recibido la votación de los electores en las respectivas Juntas Receptoras de Votos y siendo remitida a este Tribunal por dichos organismos electorales la correspondiente documentación para el escrutinio final; y----------

Considerando:

1°.-Que practicado por el Tribunal el escrutinio de la documentación electoral recibida de las Juntas Receptoras de Votos, en lo que a elección de Regidores y Síndicos que habrán de integrar las Municipalidades de los cantones de la provincia de Guanacaste se refiere, entendiéndose por tal escrutinio el examen de dicha documentación dirigido a la aprobación o rectificación del cómputo aritmético y legal de votos que hayan hecho las Juntas a fin de adjudicar a los partidos inscritos el número de plazas que en la elección le corresponda (artículo 130 del Código Electoral), dio el siguiente resultado de votos válidos:----------

	Lugar	Totales Juntas Receptoras	Sufragantes Inscritos	Partido Independiente	Coalición Alianza Popular	Partido Unión Generaleña	Partido Alajuelita Nueva	Partido Limonense Auténtico	Partido Alajuelense Democrática	Partido Acción Solidario Alajuelense	Partido Republicano Nacional	Partido Unidad Social Cristiana	Coalición Pueblo Unido	Partido Liberación Nacional	Votos Válidos
1	LIBERIA	71	16.810		162							6.359	704	6.465	13.690
2	NICOYA	117	22.726		209						1.147	7.617	181	8.552	17.706
3	SANTA CRUZ	93	18.916		254							7.801	282	6.966	15.303
4	BAGACES	33	5.907		26							2.299	83	2.288	4.696
5	CARRILLO	51	10.471		69							4.514		4.179	8.762
6	CAÑAS	46	10.004		48							4.166	101	3.633	7.948
7	ABANGARES	36	6.964		56							2.983		2.645	5.684
8	TILARÁN	47	9.098		26	283						3.391		3.972	7.672
9	NANDAYURE	36	5.684		32							1.745		2.554	4.331
10	LA CRUZ	30	4.354		21							1.605	61	1.542	3.229
11	HIOJANCHA	21	3.523		9							1050		1.848	2907
	TOTAL DE LA PROVINCIA	581	114.457		912	283					1.147	43.530	1.412	44.644	91.928

2°.-Que la elección de Regidores se hace por el sistema de cociente y subcociente. Cociente es la cifra que se obtiene dividiendo el total de votos válidos recibidos por cantón, por el número de plazas a llenar en la elección municipal; y subcociente es el total de votos válidos emitidos a favor de un partido que sin alcanzar la cifra cociente, alcanza o supera el cincuenta por ciento de ésta (artículos 134 y 135 del Código Electoral). En cuanto a Síndicos la elección se define por la mayoría relativa de votos válidos de cada distrito (artículos 99 y 134, párrafo final del Código Electoral). Efectuadas las operaciones correspondientes a cada cantón, se obtiene el siguiente resultado en cuanto a lo que vienen a ser las cifras cociente y subcociente:----------

Cantones	Cociente	Subcociente
Liberia	1.521	760
Nicoya	2.529	1.264
Santa Cruz	2.186	1.093
Bagaces	939	469
Carrillo	1.752	876
Cañas	1.589	794
Abangares	1.136	568
Tilarán	1.534	767
Nandayure	866	433
La Cruz	645	322
Hojancha	581	290

3°.-Que de conformidad con las reglas establecidas por los artículos 27, 137 y 138 del Código Electoral, a cada partido que haya concurrido a la votación, se le declararán electos en el orden de su colocación en la lista, por el electorado de que se trate, tantos candidatos como cocientes haya logrado, haciéndose primero la declaratoria de elección del partido de mayor número de votos obtuvo en el circuito electoral de que se trate, continuándola en el orden decreciente de los mismos. Que si quedaren plazas sin llenar por el sistema de cociente, la distribución de las mismas se hará a favor de los partidos en el orden decreciente de la cifra residual de su votación, pero incluyendo también a aquellos partidos que apenar alcanzaron subcociente, como si su votación total fuera residual; y si aún quedaran plazas sin llenar, se repetirá la operación anterior hasta llegar a la adjudicación total de plazas. Para los efectos de esta declaratoria y como las papeletas municipales no tienen la lista de candidatos (artículo 27 del Código Electoral), se toma el orden en que figuran en los carteles con las nóminas de candidatos que confeccionó el Registro para exhibir en la parte exterior de los locales ocupados por las Juntas Receptoras de Votos, y que corresponde a la inscripción de candidaturas por los partidos políticos en el Registro Civil. Ahora bien y mediante la comparación de los datos que arrojan los cuadros anteriores, obtuvieron cociente en la elección municipal verificada en todos los cantones de la provincia de Guanacaste, los partidos Unidad Social Cristiana y Liberación Nacional. No obtuvieron cociente ni subcociente los

partidos Alianza Popular (Coalición de los partidos Frente Amplio Democrático y Vanguardia Popular), Pueblo Unido (Coalición de los partidos Socialista Costarricense y de los Trabajadores), Republicano Nacional, Unión Generaleña, en los cantones en que participaron.----------

	Lugar	Totales Juntas Receptoras	Sufragantes Inscritos	Partido Independiente		Coalición Alianza Popular		Partido Unión Generaleña		Partido Alajuelita Nueva		Partido Limonense Auténtico		Partido Alajuelense Democrática		Partido Acción Solidario		Partido Alajuelense Nacional		Partido Republicano		Partido Unidad Social Cristiana		Coalición Pueblo Unido		Partido Liberación Nacional	
				Coc.	Res	Coc.	Res	Coc.	Res	Coc.	Res	Coc.	Res	Coc	Res	Coc.	Res	Coc.	Res	Coc.	Res	Coc.	Res	Coc.	Res	Coc.	Res
1	LIBERIA	71	16.810																			3	1			4	1
2	NICOYA	117	22.726																			3				3	1
3	SANTA CRUZ	93	18.916																			3	1			3	
4	BAGACES	33	5.907																			2	1			2	
5	CARRILLO	51	10.471																			2	1			2	
6	CAÑAS	46	10.004																			2	1			2	
7	ABANGARES	36	6.964																			2	1			2	
8	TILARÁN	47	9.098																			2				2	1
9	NANDAYURE	36	5.684																			2				2	1
10	LA CRUZ	30	4.354																			2	1			2	
11	HIOJANCHA	21	3.523																			2				2	1
	TOTAL DE LA PROVINCIA	581	114.457																			25	7			26	5

4°.-Que mediante la aplicación de tales normas y practicadas las operaciones aritméticas del caso para llegar a determinar el número de cocientes y subcocientes obtenidos por los partidos que intervinieron en la elección municipal y sus cifras residuales, tomando en consideración unos y otras, procede hacer la adjudicación de plazas de Regidores tanto propietarios como suplentes en diferentes cantones de la provincia de Guanacaste, conforme con el siguiente cuadro:----------

SÍNDICOS MUNICIPALES

VOTOS VÁLIDOS

CANTONES, COALICIONES Y PARTIDOS	DISTRITOS 1°.	2°.	3°.	4°.	5°.	6°.	7°.	8°.	9°.	10°.	11°.	TOTALES
LIBERIA												
Alianza Popular-Coalición	151	2	2	5	2							162
Unidad Social Cristiana	5.405	355	132	232	235							6.359
Pueblo Unido-Coalición	620	39	6	14	25							704
Liberación Nacional	5135	506	244	320	260							6405
NICOYA												
Alianza Popular-Coalición	139	10	54	4	2							209
Unidad Social Cristiana	4.364	840	1.427	672	314							7.617
Republicano Nacional	822	69	169	30	57							1.147
Pueblo Unido -Coalición-	115	16	23	11	6							181
Liberación Nacional	5.072	1.007	1.667	475	331							8.552
SANTA CRUZ												

CANTONES, COALICIONES Y PARTIDOS	1°.	2°.	3°.	4°.	5°.	6°.	7°.	8°.	9°.	10°.	11°.	TOTALES
Alianza Popular-Coalición	139	4	43	25	8	8	27					254
Unidad Social Cristiana	3.375	295	1.682	835	507	364	743					7.801
Pueblo Unido-Coalición	117	23	59	32	14	14	23					282
Liberación Nacional	2.926	308	1.469	716	513	411	623					6.966
BAGACES												
Alianza Popular-Coalición	17	4	5									26
Unidad Social Cristiana	1.477	483	339									2.299
Pueblo Unido-Coalición	44	25	14									83
Liberación Nacional	1.172	729	387									2.288
CARRILLO												
Alianza Popular-Coalición	16	14	19	20								69
Unidad Social Cristiana	1.573	505	1.363	1.073								4.514
Liberación Nacional	1.139	537	1.411	1.092								4.179
CAÑAS												
Alianza Popular-Coalición	48											48
Unidad Social Cristiana	4.166											4.166
Pueblo Unido-Coalición	101											101
Liberación Nacional	3.633											3.633
ABANGARES												
Alianza Popular-Coalición	35	0	6	15								56
Unidad Social Cristiana	1.640	285	420	638								2.983
Liberación Nacional	1.402	330	386	527								2.645
TILARÁN												
Alianza Popular-Coalición	16	2	2	1	2	1	2					26
Unidad Social Cristiana	1.354	505	311	219	294	208	500					3.391
Unión Generaleña	237	10	17	10	1	1	7					283
Liberación Nacional	1.624	520	328	353	260	450	437					3.972
NANDAYURE												
Alianza Popular-Coalición	5	5	4	5	6	7						32
Unidad Social Cristiana	339	360	257	347	149	293						1.745
Liberación Nacional	461	300	364	302	523	604						2.554
LA CRUZ												
Alianza Popular-Coalición	13	3	2	3								21
Unidad Social Cristiana	1.028	292	164	121								1.605
Pueblo Unido -Coalición-	34	22	2	3								61
Liberación Nacional	930	295	143	174								1.542
HOJANCHA												
Alianza Popular-Coalición	9											9
Unidad Social Cristiana	1.050											1.050
Liberación Nacional	1.848											1.848

SÍNDICOS MUNICIPALES
VOTOS VÁLIDOS

CANTONES, COALICIONES Y PARTIDOS	DISTRITOS											
	1°.	2°.	3°.	4°.	5°.	6°.	7°.	8°.	9°.	10°.	11°.	TOTALES
LIBERIA												
Alianza Popular-Coalición Unidad Social Cristiana	1											1
Pueblo Unido-Coalición Liberación Nacional		1	1	1	1							4
NICOYA												
Alianza Popular-Coalición Unidad Social Cristiana				1								1
Republicano Nacional												
Pueblo Unido -Coalición-Liberación Nacional	1	1	1		1							4
SANTA CRUZ												
Alianza Popular-Coalición Unidad Social Cristiana	1		1	1			1					4
Pueblo Unido-Coalición Liberación Nacional		1			1	1						3
BAGACES												
Alianza Popular-Coalición Unidad Social Cristiana	1											1
Pueblo Unido-Coalición Liberación Nacional		1	1									2
CARRILLO												
Alianza Popular-Coalición Unidad Social Cristiana	1											1
Liberación Nacional		1	1	1								3
CAÑAS												
Alianza Popular-Coalición Unidad Social Cristiana	1											1
Pueblo Unido-Coalición Liberación Nacional												
ABANGARES												
Alianza Popular-Coalición Unidad Social Cristiana	1		1	1								3
Liberación Nacional		1										1
TILARÁN												
Alianza Popular-Coalición Unidad Social Cristiana					1		1					2
Unión Generaleña Liberación Nacional	1	1	1	1		1						5
NANDAYURE												
Alianza Popular-Coalición Unidad Social Cristiana		1		1								2
Liberación Nacional	1		1		1	1						4
LA CRUZ												
Alianza Popular-Coalición Unidad Social Cristiana	1		1									2
Pueblo Unido -Coalición-Liberación Nacional		1		1								2
HOJANCHA												
Alianza Popular-Coalición Unidad Social Cristiana												
Liberación Nacional	1											1

Por tanto,----------

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de los artículos 102, inciso 8), 169, 171 y 172 de la Constitución Política; 20, 22 y 65 del Código Municipal; 97, 98 y 99 del Código Electoral, se declaran electos regidores y síndicos, propietarios y suplenes [sic], para integrar las municipalidades de los cantones de la provincia de Guanacaste, para el período constitucional, comprendido entre el día primero de mayo de mil novecientos ochenta y seis y el treinta de abril de mil novecientos noventa, a las siguientes personas:----------

CANTÓN LIBERIA

REGIDORES

Propietarios:	Suplentes:
1.-Manuel Alfonso Larios Ugalde	1.-Francisco Camareno Angulo
2.-Gerardo Asdrúbal Ocampo Baltodano	2.-Doryan Ruiz Salazar
3.-Elvira Castañeda Viales	3.-Rafael María del Castillo Ledezma
4.-Victoria Cortés Rodríguez	4.-Manuel Acevedo Chavarría
5.-Olger Novo Jiménez	5.-Augusto Ríos Zamora
6.-Humberto Jiménez de la O	6.-Luis Fernando Salas Villegas
7.-Zoila Nydia Gutiérrez Toruño	7.-Manuel Antonio Castrillo Carballo
8.-Sergio Canales Torres	8.-Marely Edwin Chaves Hernández c/c Marnely Edwin chaves Hernández
9.-Edgar Marín López	9.-Emilia Sandoval Sandoval

SÍNDICOS

Propietarios:	Suplentes:
Distrito 1°.-Danilo Espinoza Pineda	Ángel Adrián López Álvarez
Distrito 2°.-Olivier Castillo Meléndez	Amalia María Fernández Sánchez
Distrito 3°.-Leonel Vargas Eras	Elinor Cortés Mejías
Distrito 4°.-Adina Dávila Espinoza	Abilio Espinoza Medina
Distrito 5°.-Antonio González Alfaro	Rafael Martínez Martínez

CANTÓN NICOYA

REGIDORES

Propietarios:	Suplentes:
1.-José Díaz Cortés	1.-Sergio Arturo Villegas Cortés
2.-Gregorio Briceño Guevara	2.-Rafael Toruño Toruño
3.-Rafael Ángel Galagarza Gutiérrez	3.-Lázaro Orías García
4.-Santos Antonio Juárez Obando	4.-Francisco Sanchún Lorán
5.-Federico Carrillo Guevara	5.-Almebel Obando Matarrita
6.-Octavio Espinoza Sequeira	6.-Eduardo Diógenes Villalobos
7.-Domigo Arias Bonilla	7.-Rafael Ángel Cordero Mora

SÍNDICOS

Propietarios:	Suplentes:
Distrito 1°.-Nieves Santos Guevara Medina	Betzaida García Chinchilla
Distrito 2°.-Roberto Cortés Piñar	Gregorio Díaz Díaz
Distrito 3°.-Aníbal Arrieta Sequeira	Evelio Suárez Gómez
Distrito 4°.-Jaime Elías Fonseca Fonseca	Eulogio Molina Molina
Distrito 5°.-Róger Armijo Matarrita	Miguel Antonio Matarrita Pérez

CANTÓN SANTA CRUZ

REGIDORES

Propietarios:	Suplentes:
1.-Fredy Obando Granados	1.-Omar Cruz Jiménez
2.-Milciades Bustos Bustos	2.-Diego Moraga Navarro
3.-Mario Villafuerte Villafuerte	3.-Adolfo Peña Juárez
4.-Bernardo Goldstein Sandoval	4.-Noemy Cascante Piña
5.-Jorge Alberto Elizondo Pérez	5.-María Cristina Chavarría Matarrita
6.-León Cortés Romero	6.-Warner Ruiz Juárez
7.-Ángel María Angulo Angulo	7.-María del Rosario Espinoza Peraza

SÍNDICOS

Propietarios:	Suplentes:
Distrito 1°.-Nieves Peraza Chaves	Carlos Luis Mena Mena

Distrito 2°.-Carmen María Ruiz Ruiz	Magaly Barrantes López
Distrito 3°.-Miguel Ángel Hernández Gutiérrez	Bernardo López Gutiérrez
Distrito 4°.-Carlos Miguel Peralta Ríos	Edwin López Duarte
Distrito 5°.-Johnny Peraza Moreno	Erey Angulo Bustos
Distrito 6°.-Mario Gerardo Castillo Medina	José Edín Gutiérrez Mendoza
Distrito 7°.-Evaristo González Gutiérrez	Salvador Angulo Ortega

CANTÓN BAGACES

REGIDORES

Propietarios:	**Suplentes:**
1.-José Antonio Peña Chaves	1.-Rosiberta Herra Acuña
2.-Juan Alí Picado Álvarez	2.-Carmen María Aragón Martínez
3.-Gerardo Humberto Fuentes González	3.-Róger Villalobos González
4.-Isidro Quirós Delgado	4.-José Manuel Lamas Ordóñez
5.-Rógier Rodríguez Araya	5.-Luis Ángel Porras Cruz

SÍNDICOS

Propietarios:	**Suplentes:**
Distrito 1°.-David Cordoncillo Gamboa	María Jacinta Cheves Alvarado
Distrito 2°.-Daniel Chacón Luna	Ovidio Rodríguez Loría
Distrito 3°.-Marco Tulio Badilla Álvarez	José Ángel Arias Arias

CANTON CARRILLO

REGIDORES

Propietarios:	**Suplentes:**
1.-Adela Sequeira Gutiérrez	1.-Luis Javier Sánchez Díaz
2.-René Contreras Sandoval	2.-Edgar García Madrigal
3.-Noemi Duarte Fonseca	3.-José Luis Medina Díaz
4.-Rafael Chavarría Chavarría	4.-Ángel Angulo Chavarría
5.-Rodrigo Marchena Ortiz	5.-Carlos Socorro Chavarría Mendoza

SÍNDICOS

Propietarios:	**Suplentes:**
Distrito 1°.-Angela Viales Villareal	Patricia Ondoy Cantillo
Distrito 2°.-Roberto Méndez Contreras	Gastón Wauters Córdoba
Distrito 3°.-Claudio Alfonso Rojas Marín	FranciscoObando [sic] Obando
Distrito 4°.-José Jaén Álvarez	Jesús Jaén Morales

CANTÓN CAÑAS

REGIDORES

Propietarios:	**Suplentes:**
1.-Adela de la O Gutiérrez	1.-Luis Fernando Segura Valverde
2.-Alberto Araya Vargas	2.-Imelda Ulate Zamora
3.-José Fabián Solano Alvarado	3.-José Manuel Campos Carrillo
4.-Eugenio Salazar Matarrita	4.-Hennier Corea Ruiz
5.-Jorge Ledezma Vargas	5.-Miguel Ángel Salguero Calvo

SÍNDICOS

Propietario:	**Suplente:**
Distrito 1°.-Pedro de los Ángeles Barrantes Briceño	Pedro Gómez Montes

CANTÓN ABANGARES

REGIDORES

Propietarios:	Suplentes:
1.-Álvaro Gerardo García Solano	1.-Jorge Manuel Wong Segura
2.-Hermógenes Quirós Elizondo	2.-Edgar León Ramos
3.-Rodolfo Hurtado García	3.-Elieth Montoya Gamboa
4.-Emérito Rodríguez González	4.-Carlos Alberto Chan Arauz
5.-Joaquín Talavera Morera	5.-Mario Cecilio Ramírez Bolaños

SÍNDICOS

Propietarios:	Suplentes:
Distrito 1°.-Ulises Villegas Mora	Luis Gerardo Arias Corrales
Distrito 2°.-Jorge Alfonso Fuentes González	Gerardo Azofeifa Vega
Distrito 3°.-José Ángel León Aguilar	Ana Virginia Campos Mena
Distrito 4°.-Irene González Cheves	Cristino Orías Serrano

CANTÓN TILARÁN

REGIDORES

Propietarios:	Suplentes:
1.-Domingo Flaqué Jiménez	1.-Oscar Murillo Murillo
2.-Emar Murillo López	2.-Ramón Elías Mena Hernández
3.-Luis Alberto Vargas Murillo	3.-José Ángel Gómez Alvarado
4.-José Luis Murillo Solórzano	4.-Germán Álvarez Araya
5.-José Luis Sibaja Murillo	5.-Elizabeth Villalobos Duarte

SÍNDICOS

Propietarios:	Suplentes:
Distrito 1°.-Gerardo Herrera González	Julio Castro Marín
Distrito 2°.-Luis Gerardo Cruz Solís	Miguel Ángel Ugalde Jiménez
Distrito 3°.-Luis Ángel Vargas Sandoval	Gilbert Mejías Álvarez
Distrito 4°.-Álvaro Guzmán Conejo	Idelfonso Chavarría Vargas
Distrito 5°.-Alexis Arias Ortega	Oldemar Gómez Alvarado
Distrito 6°.-Marvin Murillo Bravo	Samuel Sánchez Murillo
Distrito 7°.-José Ángel Silva Acevedo	Luis Gustavo Torres Castro

CANTÓN NANDAYURE

REGIDORES

Propietarios:	Suplentes:
1.-Arnoldo Guevara Villareal	1.-Claudia Núñez Acevedo
2.-Pedro Mesén Bermúdez	2.-Manuel Montero Arias
3.-Víctor Julio Víquez Barrantes	3.-Enrique Antonio Li Sing
4.-Román Ángel Sáenz Ugalde	4.-Juvenal Durán Jiménez
5.-Ricardo Arroyo Muñoz	5.-Raúl Chacón Quirós

SÍNDICOS

Propietarios:	Suplentes:
Distrito 1°.-Víctor Julio Avendaño Muñoz	Luis Sibaja Araya
Distrito 2°.-Walker Warren Cubillo Aguirre	Eduardo Ignacio Briceño Álvarez
Distrito 3°.-José Luis Vargas Chacón	Domingo Rodríguez Rodríguez
Distrito 4°.-Eudilio Godoy Rodríguez	José Eustaquio Braiz Moreno
Distrito 5°.-Luis Alberto Alvarado Castillo	Sidney Zúñiga García
Distrito 6°.-Roy Mayorga Núñez	Pascual Madrigal López

CANTÓN LA CRUZ

REGIDORES

Propietarios:	**Suplentes:**
1.-Pedro Jesús Ramírez Morales	1.-Eliécer Torres Araya
2.-José Margarito Fernández Aragón	2.-Wilberth Lara Carmona
3.-Lucas Daniel Torres Camacho	3.-Héctor Luis Hernández Ortega
4.-Adolfo López Ponce	4.-José Antonio Loáiciga Camacho
5.-Florencio Acuña Ortiz	5.-Ada Luz Osegueda Peralta

SÍNDICOS

Propietarios:	**Suplentes:**
Distrito 1°.-Luis Faerrón Aburto	Luis Gerardo Mora Mejía
Distrito 2°.-Omar Pineda Corea	Félix Antonio Membreño Rodríguez
Distrito 3°.-José Gregorio Marenco Martínez	Lucas Rodríguez Guido
Distrito 4°.-Juan Manuel Lara Martínez	Alejandro Espinoza López

CANTÓN HOJANCHA

REGIDORES

Propietarios:	**Suplentes:**
1.-José León Vargas Quesada	1.-Emel Rodríguez Paniagua
2.-Dimas Rojas Fonseca	2.-Raimundo Rodríguez García
3.-Benjamín Mora Bermúdez	3.-Wilson Esquivel Salazar
4.-Victoriano Mena Venegas	4.-Juan María Elizondo Badilla
5.-Eugenio Pineda Alvarado	5.-José María Víquez Barrantes

SÍNDICOS

Propietario:	**Suplente:**
Distrito 1°.-Víctor Hugo Suárez Trejos	Gerardo Mejías Retana

Comuníquese esta declaratoria a las personas electas por medio de nota y a los Poderes de Estado. Insértese en el Libro de Actas y publíquese en el Diario Oficial.------

Francisco J. Sáenz M.

Rafael Villegas Antillón. **Gonzalo Brenes Camacho.**

Andrés Benavides Dobles. **Rodrigo Montenegro Trejos.**

Rodolfo Ledezma Pacheco, Secretario.